

**CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE
PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
HUELVA EN “BARCELONA WINE WEEK 2027”. (BWW 2027)**

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución y notificación.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	1/31



1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria vitivinícola y bebidas espirituosas de la provincia de Huelva, la participación como coexpositora en la Barcelona Wine Week 2027 (**BWW 2027**), entre los días 8 al 10 de febrero de 2027, ambos inclusive.

El objetivo de la presente participación es ofrecer a los empresarios y profesionales de la industria del vino de la provincia el contacto con proveedores, distribuidores, potenciales clientes y en definitiva la apertura de nuevos mercados para su industria, impulsando la reactivación del mercado, mostrando toda su potencia y variedad ante los operadores nacionales e internacionales del sector y contribuir a la dinamización del sector en el stand que la Diputación de Huelva dispondrá en la “Barcelona Wine Week 2027 (BWW 2027)” entre los días 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
 - f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - h) Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	2/31



- i) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- j) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria estará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2027-2029, Anualidad 2027, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, todas las personas físicas y/o jurídicas o agrupaciones de las mismas de la provincia de Huelva que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria como fabricantes y/o productoras del sector vitivinícola y bebidas espirituosas, siempre y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas beneficiarias participantes será de 10 empresas.
3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.
4. Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además, disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas/entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	3/31



La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales de los sectores vitivinícola y de bebidas espirituosas podrán participar en Barcelona Wine Week 2027 (BWW 2027) del 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona. De producirse cualquier modificación en la fecha de celebración de este evento por parte de la entidad organizadora, seguirá siendo de aplicación el contenido íntegro de esta convocatoria.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

- a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común o Stand común para todos/as ellos/as, donde expondrán en mostrador individual su producto.
- b) Publicación de la participación en el Catálogo de Expositores
- c) Acceso a la plataforma BWW MATCHMAKING SYSTEM, herramienta creada para solicitar reuniones con los compradores internacionales (Hosted Buyers) y compradores nacionales (VIP Buyers) invitados por la organización.

El horario del evento será el establecido por la organización del evento.

Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de BWW 2027:

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	4/31



- Los costes generales de la participación en BWW 2027: derechos de inscripción y espacio individual de 7 m².

- Los servicios incluidos serían: Mobiliario del stand, instalación eléctrica y demás especificaciones según modelo STAND PACK LANDS 7m2.

3. Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios. Cada firma es responsable del montaje y desmontaje de su zona expositiva dentro del Stand de la Diputación, así como de su participación en la BWW 2027.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2027, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2027, y a la inclusión en los mismos de una partida con el importe indicado.
2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
3. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2026 y 2027.
4. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	5/31



7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. La Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva actuará como Órgano Instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.
2. No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
3. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
4. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.
5. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 5 días hábiles después.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	6/31



2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
6. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presenta un mínimo del 50% de solicitudes válidas.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en la “Barcelona Wine Week 2027” (BWW 2027) con la Diputación Provincial de Huelva se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*).
 - b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - c) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	7/31



- d) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) *(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)*
- e) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. *(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación).*

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 6 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) la declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
- c) La declaración de que sobre la empresa coexpositora participante no ha recaído sanción grave o muy grave, en firme, en los dos últimos años por la Junta de Andalucía en materia agroalimentaria (calidad, seguridad alimentaria, registros o permisos obligatorios..).
- d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser prepuesta como beneficiaria la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

- 3. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	8/31



4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas físicas/jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que Identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
7. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	9/31



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
 - c) Si practicada la verificación den la “Barcelona Wine Week 2027” (BWW 2027), que se celebrará entre los días 1 al 3 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona, si no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas físicas/jurídicas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
 9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria,, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	10/31



12. Subsanción de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/empresas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 5 días hábiles (*art. 96 de la Ley 39/2015*) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanción de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/empresas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) El primer criterio es poblacional y está relacionado con las competencias de esta corporación. Se valorará la población que tenga el municipio donde esté ubicada la persona/entidad solicitante, tomando como dato de referencia el último Padrón publicado:
 - Municipios con población de hasta 5.000 habitante: 15 puntos.
 - Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes: 5 puntos.
 - Municipios con población superior a 20.000 habitantes: 0 puntos.
 - b) El segundo criterio está relacionado con la participación de persona física/jurídica en anteriores convocatorias y se valorará a partir de la siguiente distribución:
 - Persona/entidad que vaya a participar por primera vez en el evento con Diputación de Huelva: 15 puntos.
 - Persona/entidad que vaya a participar por segunda vez en el evento con Diputación de Huelva: 7 puntos.
 - Persona/entidad que haya participado en el evento más de dos veces con Diputación de Huelva: 0 puntos
 - c) El tercer criterio está relacionado con la especialización y dedicación en exclusiva al sector vitivinícola o de bebidas espirituosas al que se presenta

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	11/31



para participar. Para acreditar este criterio se valorará el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT presentado junto a la solicitud. (máximo 20 puntos).

2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y por último el indicado en el 13.1.c). En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente:

D. Jorge Martí Ruiz, Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

Vocales:

Dña. Manuela Martín Daza, Jefa del Servicio de Subvenciones.

Dña. Paloma Pérez Oliver, Técnica de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva actuando de secretaria.

D. Jesús Carrillo Arroyo, Técnico de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

D. Alberto Asensio Figueras, Técnico de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

3. Pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Tras baremar la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	12/31



establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse el número participantes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas –beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación.

7. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Procedimiento de resolución y notificación.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará un acta y con base en la misma el órgano instructor redactará propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas propuestas como beneficiarias.
2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
3. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física/jurídica propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
4. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de personas físicas/jurídicas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas físicas/jurídicas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	13/31



5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas físicas/jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternatively recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.

6. Las entidades/personas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

7. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles al seguir el procedimiento de tramitación simplificada a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.

8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

9. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

10. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	14/31



11. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al B.O.P. de Huelva y al Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
13. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones en la “Barcelona Wine Week 2027” (BWW 2027), que se celebrará entre los días 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.
14. Una vez finalizada la “Barcelona Wine Week 2027” (BWW 2027), el órgano instructor, realizará informe-memoria de cierre, en el plazo de un mes desde la celebración, donde como mínimo, se recopile:
 - Listado de participantes presentes en el evento, con la firma de la persona representante de cada empresa.
 - Fotografías de la participación en las mismas.
 - Cuanta publicidad se haya realizado de esta participación por las beneficiarias.
 - Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona /entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	15/31



16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en el Stand de la Diputación de Huelva en BWW 2027, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en el Stand de la Diputación de Huelva en BWW 2027, el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en el Stand de la Diputación de Huelva en BWW 2027, con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5.1.2 de esta convocatoria en la celebración de BWW 2027 y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
5. Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

17. Renuncia.

1. La persona física/jurídica beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, que deben abonarse con anterioridad a la participación en el evento. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	16/31



mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (Anexo IV).

4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de una nueva participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de la concesión, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado BWW 2027, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.
5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización de BWW 2027, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

19. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	17/31



noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable en materia relacionada directamente con la confección de trajes o complementos y accesorios de trajes (calidad, registros o permisos obligatorios..).
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

20. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	18/31



cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

22. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanación de la solicitud en materia relacionada directamente con la confección de trajes o complementos y accesorios de trajes (calidad, registros o permisos obligatorios..).

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia a la subvención.

ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	19/31



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BWW 2027

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.		Municipio	Provincia:
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la empresa).</i>
☐	Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)</i>
☐	Otros:
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación	

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 20



Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	20/31



Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que sobre la empresa coexpositora participante no ha recaído sanción grave o muy grave, en firme, en los dos últimos años por la Junta de Andalucía en materia agroalimentaria (calidad, seguridad alimentaria, registros o permisos obligatorios..).

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en BWW 2027.

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	21/31



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 23



Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	23/31



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN BWW 2027	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva

C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	25/31



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación en BWW 2027		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:			
☐			
☐			
☐			

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva

C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	27/31



ANEXO IV RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la empresa/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que tras la publicación de la Convocatoria de Tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación en BWW 2027, por la que se propone concederle un subvención.

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 28



Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	28/31



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS			
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN LA "BARCELONA WINE WEEK 2027" (BWW 2027)			

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	29/31



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA

(siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAEE	Página	30/31



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
C/ Fernando el Católico, 18 4ª planta | 21003 Huelva | huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Fecha	22/09/2026 11:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWA	Página	31/31

